

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

220-2021/GOB.REG.PIURA-

Sullana,

02 SEP 2021

VISTOS: HRC N° 02992; la Carta N° 027-2021-GEEN/CGA de fecha 13 de Agosto del 2021 del representante común del Consorcio GA; el Informe N° 718-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Agosto del 2021 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 412-2021/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Agosto del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 289-2021/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Septiembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Agosto del 2020 se suscribe el CONTRATO N° 018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO GA, para la ejecución de la obra denominada "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP.PI -655-MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA- SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA. DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 027-2021-GEEN/CGA de fecha 13 de Agosto del 2021, el representante común del Consorcio GA presenta a esta Entidad, la renuncia irrevocable, libre, y voluntaria por conducto notarial al cobro de gastos generales derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario aprobados con R.G.S.R N° 188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP.PI -655- MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA- SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA. DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, señalando como jurisprudencia lo establecido en la Opinión N° 082-2014/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE;

Que, mediante Informe N° 718-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Agosto del 2021, el Sub Director de la División de Obras hace de conocimiento la renuncia irrevocable, libre, y voluntaria por conducto notarial al cobro de gastos generales derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario aprobados con R.G.S.R N° 188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP.PI -655- MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA- SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA. DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, de conformidad con la Opinión N° 127-2015/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE;

Que, mediante Informe N° 412-2021/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Agosto del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia irrevocable, libre y voluntaria de Consorcio GA, a los gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP.PI -655- MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA- SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA. DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, de conformidad con la opinión N° 082-2014/DTN;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el informe legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 289-2021/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Septiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que ante la renuncia irrevocable, libre

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

220 -2021/GOB.REG.PIURA-

Sullana,

02 SEP 2021

y voluntaria de Consorcio GA, al reconocimiento de los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario aprobada con R.G.S.R N° 188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP.PI -655- MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA- SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA. DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, ya que tratándose de un derecho de libre disposición y de conformidad con lo expresado en el literal a) del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y además según opiniones N° 14 y 84 del 2014 emitidas por la Dirección Técnica Normativa del OSCE, corresponde a esta Entidad emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, cabe mencionar que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario aprobada con R.G.S.R N° 188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP.PI -655- MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA- SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA. DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, genera como consecuencia, el reconocimiento de gastos generales, se encuentran regulado en el **Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual** . 86.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones; sin perjuicio de ello, y toda vez que el derecho a cobrar los mayores gastos generales variables originado por la aprobación de una ampliación de plazo es un derecho de crédito del contratista (y, en consecuencia, de su libre disposición), este podría renunciar al mismo una vez aprobada la ampliación del plazo; máxime si la normativa de contrataciones del Estado no ha prohibido tal renuncia, ni se vulnera alguna norma imperativa o de orden público. (Opinión N° 082-2014/DTN);

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia irrevocable, libre y voluntaria del reconocimiento de los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario aprobada con R.G.S.R N° 188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP.PI -655- MOSTAZA- HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA- SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA. DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391, presentada por el representante legal del CONSORCIO GA mediante Carta N° 027-2021-GEEN/CGA de fecha 13 de Agosto del 2021 (HRC N° 02992), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

220 -2021/GOB.REG.PIURA-

Sullana,

02 SEP 2021



ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución **CONSORCIO GA** en su domicilio ubicado en Mz. A -1 Lote 2 Urbanización Los Geranios del Distrito y Provincia de Piura y correo electrónico consorcio_ga@hotmail.com, al supervisor Consorcio Mantenimientos Viales del Perú en su domicilio ubicado en Calle Tarapaca N° 567 Urb. Campodónico Distrito y Provincial de Chiclayo- Departamento de Lambayeque y al correo electrónico of_elmaji@hotmail.com a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos organos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL